

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

De conformidad con lo previsto en el artículo 227 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, ARIMA REAL ESTATE SOCIMI, S.A. (en adelante, “**Árma**” o la “**Sociedad**”) comunica la siguiente

OTRA INFORMACION RELEVANTE

Habida cuenta de la situación actual motivada por la irrupción de la pandemia causada por el virus COVID-19, el equipo de gestión de la Sociedad ha anunciado su decisión de aplazar temporalmente el devengo del plan de incentivos a largo plazo vigente. En consecuencia, el Consejo de Administración en su pasada reunión celebrada el día 7 de mayo de 2020, ha acordado, acogiendo dicho ofrecimiento, no implementar en el ejercicio actual ningún plan de incentivos a largo plazo, correspondiendo a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones hacer las recomendaciones oportunas al Consejo de Administración sobre el futuro de dicho plan a largo plazo en función de la evolución de los acontecimientos.

En Madrid, a 13 de mayo de 2020

D. Luis Alfonso López de Herrera-Oria
Consejero Delegado
Árma Real Estate SOCIMI, S.A.